

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-21-2023-INDECI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA TERRESTRE PARA BIENES DE AYUDA HUMANITARIA

Ruc/código :	20469028314	Fecha de envío :	19/10/2023
Nombre o Razón social :	EMPRESA DE TRANSPORTES DE CARGA Y SERVICIOS MÚLTIPLES CONTINENTAL E.I.R.L. - ETCASEM CONTINENTAL E.I	Hora de envío :	15:01:55

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

REQUISITOS DE CALIFICACION
EXPERIENCIA DE POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

En principio, en la pagina 30 se indica que el postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/2,000,000.00 (Dos millones de soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Sin embargo, en la pagina 32 en el numeral 3.2 literal C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD se evidencia que el monto facturado acumulado a acreditar es S/1,330,830.00 (Un millón trescientos treinta mil ochocientos treinta con 00/100 soles.

Sobre este particular, es evidente que no se formulo de forma objetiva y precisa el monto facturado acumulado requerido para el presente servicio. Por lo cual, se estaría vulnerando el principio de Transparencia ya que no se esta proporcionando la información clara y coherente el monto facturado acumulado requerido para el presente servicio.

Por lo cual, solicitamos que el comité responda de manera oportuna y precisa lo antes señalado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 14 Literal: C Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

TRANSPARENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

En referencia a la observación presentada por la empresa de TRANSPORTES DE CARGA Y SERVICIOS MÚLTIPLES CONTINENTAL E.I.R.L. - ETCASEM CONTINENTAL E.I., se indica que de acuerdo a las bases estandar el postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente "NO MAYOR A TRES (3) VECES EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM" y para el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia "QUE NO DEBE SUPERAR EL 25% DEL VALOR ESTIMADO, asimismo debemos inidcar que el poster debera acreditar la experiencia con el numeral 3.2 de las bases integrdas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-21-2023-INDECI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA TERRESTRE PARA BIENES DE AYUDA HUMANITARIA

Ruc/código :	20600686063	Fecha de envío :	20/10/2023
Nombre o Razón social :	TRANSPORTE BLITZKRIEG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	01:36:00

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

EN LA PAGINA 33 REQUISITOS DE CALIFICACION, EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD DICE UN IMPORTE DE S/. 2 (DOS) MILLONES PERO EN LA PÁGINA 35 INDICA UNA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DE S/. 1,330,830 soles. ADEMAS QUE EN LA PAGINA 33 NO INDICA SOBRE LA CONDICION DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA QUE SI MENCIONA LA PAGINA 35

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 14 Literal: C Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

CORRECCION DE LA PAGINA 33

Análisis respecto de la consulta u observación:

En referencia a la consulta presentada por la empresa de TRANSPORTE BLITZKRIEG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, se aclara que de acuerdo a las bases estandar el postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente "NO MAYOR A TRES (3) VECES EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM" y para el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia "QUE NO DEBE SUPERAR EL 25% DEL VALOR ESTIMADO, asimismo debemnos inidcar que el poster debiera acreditar la experiencia con el numeral 3.2 de las bases integrdas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-21-2023-INDECI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA TERRESTRE PARA BIENES DE AYUDA HUMANITARIA

Ruc/código :	20600686063	Fecha de envío :	20/10/2023
Nombre o Razón social :	TRANSPORTE BLITZKRIEG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	01:36:00

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

La entidad no está solicitando que el Contratista este Inscrito en el MTC en el Registro de empresas de Transporte de Carga, debería de solicitar la Constancia de estar inscrito en el Registro de empresas de transporte de carga. Por consiguiente tener una mayor capacidad legal.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2.2 Literal: 2.2.1 **Página: 19**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En referencia a la consulta presentada por la empresa de transportes BLITZKREIG S.A.C., se solicitará la Autorización emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones para el transporte de carga terrestre y será incluido en los requisitos de calificación de las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En referencia a la consulta presentada por la empresa de transportes BLITZKREIG S.A.C., se solicitará la Autorización emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones para el transporte de carga terrestre y será incluido en los requisitos de calificación de las bases integradas.

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-21-2023-INDECI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA TERRESTRE PARA BIENES DE AYUDA HUMANITARIA

Ruc/código :	20600686063	Fecha de envío :	20/10/2023
Nombre o Razón social :	TRANSPORTE BLITZKRIEG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	01:36:00

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

COMO PARTE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA CONTENIDOS EN EL NUMERAL 3.1 DEL CAPITULO III, EL CONTRATISTA DEBERÍA DE PRESENTAR LAS TARJETA UNICA DE CIRCULACION DE LAS UNIDADES PROPUESTAS Y/O LOS CERTIFICADOS DE HABILITACION VEHICULAR DE CADA UNIDAD EN EL MOMENTO DE LA PRESENTACION DE OFERTA EMITIDOS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES -DIRECCION DE TRANSPORTE TERRESTRE DE MERCANCIAS DE CADA UNIDAD

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** D **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

SE DEBERIA ADJUNTAR LAS COPIA SIMPLE DE CADA UNIDAD EN EL MOMENTO DE PRESENTAR LA OFERTA.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación presentada por la empresa de transportes BLITZKREIG S.A.C., y se solicitará que el postor ganador acredite la Tarjeta Única de Circulación de las unidades propuestas y/o los certificados de habilitación vehicular de cada unidad, emitidos por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones - Dirección de Transporte Terrestre de Mercancías, y se modificará en las bases integradas como requisitos para perfeccionamiento del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se acoge la observación presentada por la empresa de transportes BLITZKREIG S.A.C., y se solicitará que el postor ganador acredite la Tarjeta Única de Circulación de las unidades propuestas y/o los certificados de habilitación vehicular de cada unidad, emitidos por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones - Dirección de Transporte Terrestre de Mercancías, y se modificará en las bases integradas como requisitos para perfeccionamiento del contrato.

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-21-2023-INDECI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA TERRESTRE PARA BIENES DE AYUDA HUMANITARIA

Ruc/código :	20600686063	Fecha de envío :	20/10/2023
Nombre o Razón social :	TRANSPORTE BLITZKRIEG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	01:36:00

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

EN LOS REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO EN EL NUMERAL "G" DICE COPIA DE LA TARJETA DE PROPIEDAD DE LAS UNIDADES DE TRANSPORTE, PERO DEBERÍA ADICIONARSE LOS DOCUMENTOS QUE SUSTENTEN LA PROPIEDAD, LA POSESIÓN, EL COMPROMISO DE COMPRA VENTA, DE ALQUILER U OTRO DOCUMENTO QUE ACREDITE LA DISPONIBILIDAD. NO CABE PRESENTAR DECLARACION JURADA DE DISPONIBILIDAD PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: G **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación presentada por la empresa de transportes BLITZKREIG S.A.C., se solicitará que el postor ganador presente la Tarjeta de Propiedad de las unidades de transporte, siendo único documento válido el cual acredite la propiedad del vehículo teniendo en cuenta que esto no restringe que la empresa que realizará el servicio tenga dentro de sus unidades un alquiler o un contrato de compra y venta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-21-2023-INDECI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA TERRESTRE PARA BIENES DE AYUDA HUMANITARIA

Ruc/código :	20600686063	Fecha de envío :	20/10/2023
Nombre o Razón social :	TRANSPORTE BLITZKRIEG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	01:36:00

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO DICE PRESENTAR POLIZA DE TRANSPORTES, POLIZA DE DESHONESTIDAD Y POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL., SE DEBERIA SOLICITAR UNA SOLA POLIZA DE TRANSPORTE A TODO RIESGO Y ASÍ HABRIA MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES EN EL PROCESO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** K,L,M **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PARA MAYOR PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA DE POSTORES CAMBIAR LA PÓLIZA POR PÓLIZA A TODO

RIESGO respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación presentada por la empresa de transportes BLITZKREIG S.A.C., y el postor debe cumplir con lo señalado en los términos de referencia en relación al transporte de ayuda humanitaria ya que todas las empresas legalmente constituidas deben de contar con estos seguros.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se acoge la observación presentada por la empresa de transportes BLITZKREIG S.A.C., y el postor debe cumplir con lo señalado en los términos de referencia en relación al transporte de ayuda humanitaria ya que todas las empresas legalmente constituidas deben de contar con estos seguros.

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-21-2023-INDECI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA TERRESTRE PARA BIENES DE AYUDA HUMANITARIA

Ruc/código :	20600686063	Fecha de envío :	20/10/2023
Nombre o Razón social :	TRANSPORTE BLITZKRIEG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	01:36:00

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

EL DIA DE LA PRESENTACION DE PROPUESTAS SE TIENE QUE ANEXAR LA VIGENCIA DE PODER CON CUANTOS DÍAS DE EMISION PREVIOS, PARA NO SER CONSIDERADO VENCIDO. ADEMAS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO TAMBIEN HAY QUE ADJUNTARLO CON CUANTOS DIAS PREVIOS PARA NO SER CONSIDERADO VENCIDO.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: B **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En referencia a la consulta presentada por la empresa TRANSPORTE BLITZKRIEG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA., aclara que de acuerdo a las bases entandar no establece un plazo que debe tener la vigencia poder, sin embargo se recomienda que el no supera los 30 dias calendarios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En referencia a la consulta presentada por la empresa TRANSPORTE BLITZKRIEG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA., aclara que de acuerdo a las bases entandar no establece un plazo que debe tener la vigencia poder, sin embargo se recomienda que el no supera los 30 dias calendarios.

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-21-2023-INDECI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA TERRESTRE PARA BIENES DE AYUDA HUMANITARIA

Ruc/código :	20522545741	Fecha de envío :	20/10/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO PANAMUNDO S.A.C.	Hora de envío :	16:09:35

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Se lee en las bases en el punto 14 REQUISITOS DE CALIFICACION
C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2,000,000.00 (Dos millones de soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria durante ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas¿¿

Y en el punto 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACION

C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos: DICE:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Un Millón Treinta Mil Ochocientos Treinta con 00/100 soles (S/ 1, 330,830.00) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria durante ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas¿¿

OBSERVACION:

Con la finalidad de permitir la mayor concurrencia de postores al procedimiento de selección, y en cumplimiento del principio de libertad de concurrencia mediante el cual se promueve el libre acceso y participación de los proveedores en los procesos de contratación, SE OBSERVA, indicar cual de las dos opciones es el monto solicitado para la experiencia del postor en la especialidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 14 Literal: C. Página: 30
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En referencia a la observación presentada por la empresa GRUPO PANAMUNDO S.A.C., se indica que de acuerdo a las bases estandar el postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente "NO MAYOR A TRES (3) VECES EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM" y para el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia "QUE NO DEBE SUPERAR EL 25% DEL VALOR ESTIMADO, asimismo debemos inidcar que el poster debera acreditar la experiencia con el numeral 3.2 de las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En referencia a la observación presentada por la empresa GRUPO PANAMUNDO S.A.C., se indica que de acuerdo a las bases estandar el postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente "NO MAYOR A TRES (3) VECES EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM" y para el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia "QUE NO DEBE SUPERAR EL 25% DEL VALOR ESTIMADO, asimismo debemos inidcar que el poster debera acreditar la experiencia con el numeral 3.2 de las bases integradas.

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-21-2023-INDECI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA TERRESTRE PARA BIENES DE AYUDA HUMANITARIA

Ruc/código :	20522545741	Fecha de envío :	20/10/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO PANAMUNDO S.A.C.	Hora de envío :	16:09:35

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Se lee en las bases en el punto 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACION
C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Un Millón Treinta Mil Ochocientos Treinta con 00/100 soles (S/ 1, 330,830.00) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria durante ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas¿¿

OBSERVACION:

Con la finalidad de permitir la mayor concurrencia de postores al procedimiento de selección, y en cumplimiento del principio de libertad de concurrencia mediante el cual se promueve el libre acceso y participación de los proveedores en los procesos de contratación, SE OBSERVA, que el monto en letras, es diferente al monto en números, para evitar errores en la elaboración de la propuesta, se solicita la corrección de la misma.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C. **Página:** 32
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En referencia a la observación presentada por la empresa GRUPO PANAMUNDO S.A.C. se indica que de acuerdo a las bases estandar el postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente "NO MAYOR A TRES (3) VECES EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM" y para el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia "QUE NO DEBE SUPERAR EL 25% DEL VALOR ESTIMADO, asimismo debemnos inidcar que el poster debera acreditar la experiencia con el numeral 3.2 de las bases integrdas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En referencia a la observación presentada por la empresa GRUPO PANAMUNDO S.A.C. se indica que de acuerdo a las bases estandar el postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente "NO MAYOR A TRES (3) VECES EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM" y para el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia "QUE NO DEBE SUPERAR EL 25% DEL VALOR ESTIMADO, asimismo debemnos inidcar que el poster debera acreditar la experiencia con el numeral 3.2 de las bases integrdas.

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-21-2023-INDECI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA TERRESTRE PARA BIENES DE AYUDA HUMANITARIA

Ruc/código :	20522545741	Fecha de envío :	20/10/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO PANAMUNDO S.A.C.	Hora de envío :	16:09:35

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Se lee en los Términos de Referencia, en el punto 5. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

Contar con (32) unidades de transporte:

- a) Doce (12) Camión plataforma de 30 TN con 70 M3
- b) Quince (15) camiones plataforma de 30 TN con 70 M3¿..

OBSERVACION:

Con la finalidad de permitir la mayor concurrencia de postores al procedimiento de selección, y en cumplimiento del principio de libertad de concurrencia mediante el cual se promueve el libre acceso y participación de los proveedores en los procesos de contratación, SE OBSERVA, AGREGAR también a camión furgón de 30 TN, es decir debe decir:

- a) Doce (12) Camión plataforma de 30 TN con 70 M3 y/o camión furgón de 30 TN
- b) Quince (15) camiones plataforma de 30 TN con 70 M3 y/o camión furgón de 30 TN.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 5. **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación presentada por la empresa PANAMUNDO S.A.C, en referencia al punto numero 5 (CARACTERISTICAS DEL SERVICIO), se requiere de 32 unidades de transporte de acuerdo al siguiente detalle:

- Se requiere doce (12) Camiones de plataforma de 30 TN con 70 M3, un (01) furgon cerrado de 15 TN con 40 M3 de capacidad, se realizará la carga desde los Almacenes de Faucett (Av Elmer Faucett N° 3970-Callao).
- Se requiere quince (15) Camiones de plataforma de 30 TN con 70 M3, 1 furgon cerrado de 10 TN con 33 M3 y 3 furgones cerrados de 5 TN con 18 M3, de capacidad, se realizara la carga desde los Almacenes de Lurín (Av los Eucaliptos Parcela 3-5, urbanizacion Santa Genoveva -Lurín)

Para el trabajo Operativo en los Almacenes del INECI, es importante trabajar en plataformas abiertas, razón por lo que se solicita que, de los 32 vehiculos 27 sean de plataforma de 30 TN con 70 M3 ya que facilita la maniobra de los montacargas al momento de la realizar la carga de Bienes de Ayuda Humanitaria, es importante, que la empresa de transporte cuente con cuadrilla de estiba (en el punto de carga/origen) y desestiba (en el punto de descarga/destino). No se requiere Furgones de 30 TN con 70 M3, teniendo en cuenta que por la emergencia nacional todas las unidades podran cargar en simultaneo o en un solo dia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se acoge la observación presentada por la empresa PANAMUNDO S.A.C, en referencia al punto numero 5 (CARACTERISTICAS DEL SERVICIO), se requiere de 32 unidades de transporte de acuerdo al siguiente detalle:

- Se requiere doce (12) Camiones de plataforma de 30 TN con 70 M3, un (01) furgon cerrado de 15 TN con 40 M3 de capacidad, se realizará la carga desde los Almacenes de Faucett (Av Elmer Faucett N° 3970-Callao).
- Se requiere quince (15) Camiones de plataforma de 30 TN con 70 M3, 1 furgon cerrado de 10 TN con 33 M3 y 3 furgones cerrados de 5 TN con 18 M3, de capacidad, se realizara la carga desde los Almacenes de Lurín (Av los Eucaliptos Parcela 3-5, urbanizacion Santa Genoveva -Lurín)

Para el trabajo Operativo en los Almacenes del INECI, es importante trabajar en plataformas abiertas, razón por lo que se solicita que, de los 32 vehiculos 27 sean de plataforma de 30 TN con 70 M3 ya que facilita la maniobra de los montacargas al momento de la realizar la carga de Bienes de Ayuda

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-21-2023-INDECI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA TERRESTRE PARA BIENES DE AYUDA HUMANITARIA

Ruc/código :	20522545741	Fecha de envío :	20/10/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO PANAMUNDO S.A.C.	Hora de envío :	16:09:35

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Se lee en el punto 3.1 Términos de Referencia, literal punto 5. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

Contar con (32) unidades de transporte:

- a) Doce (12) Camión plataforma de 30 TN con 70 M3
- b) Quince (15) camiones plataforma de 30 TN con 70 M3¿..

OBSERVACION:

Con la finalidad de permitir la mayor concurrencia de postores al procedimiento de selección, y en cumplimiento del principio de libertad de concurrencia mediante el cual se promueve el libre acceso y participación de los proveedores en los procesos de contratación, SE OBSERVA, reducir la cantidad TOTAL de vehículos camión plataforma de 30 TN, a la cantidad TOTAL de 10 Camiones plataformas y/o Furgón de capacidad de 30 TN.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 5. Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relacion a la observación presentada por la empresa PANAMUNDO S.A.C., no se acoge la observación, debido a que la Coordinacion General de Almacenes indica que, no es posible reducir la cantidad de los vehiculos debido a que nuestra carga ya se encuentra organizada y según los manifiestos en los terminos de referencia, de darse esta situación afectaria el plan de trabajo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En relacion a la observación presentada por la empresa PANAMUNDO S.A.C., no se acoge la observación, debido a que la Coordinacion General de Almacenes indica que, no es posible reducir la cantidad de los vehiculos debido a que nuestra carga ya se encuentra organizada y según los manifiestos en los terminos de referencia, de darse esta situación afectaria el plan de trabajo.

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-21-2023-INDECI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA TERRESTRE PARA BIENES DE AYUDA HUMANITARIA

Ruc/código :	20524879191	Fecha de envío :	20/10/2023
Nombre o Razón social :	J & J TRANSPORTES Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.C	Hora de envío :	17:26:41

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Conforme a los términos de referencia se indica en el numeral 2.2.1.1. Los documentos de presentación obligatoria para los postores.

Considerando que las Bases estandarizadas aprobadas mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD establecen que "El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites * Documentos para la admisión de la oferta, * Requisitos de calificación, y *Factores de evaluación.

Agradeceremos confirmar que solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para la admisión de la oferta aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.2.1.1. del Capítulo II - Del Procedimiento de selección, de las Bases. Toda vez que los requerimientos que no estén consignados en ninguno de los acápites anteriores, la Entidad no podrá exigirlos como parte de la propuesta del postor y, por tanto, en virtud al principio de transparencia, dicho enunciado deberá ser eliminado para no generar confusión en cuanto a la documentación obligatoria a presentar como parte de la oferta del postor.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1 **Literal:** d **Página:** 16
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la consulta presentada por parte de la empresa J & J TRANSPORTES Y SOLUCIONES S.A.C., se aclara que, solo se considerarán los documentos para la admisión de la oferta, Requisitos de calificación, Factores de evaluación y el cumplimiento de los Terminos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En relación a la consulta presentada por parte de la empresa J & J TRANSPORTES Y SOLUCIONES S.A.C., se aclara que, solo se considerarán los documentos para la admisión de la oferta, Requisitos de calificación, Factores de evaluación y el cumplimiento de los Terminos de Referencia.

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-21-2023-INDECI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA TERRESTRE PARA BIENES DE AYUDA HUMANITARIA

Ruc/código :	20524879191	Fecha de envío :	20/10/2023
Nombre o Razón social :	J & J TRANSPORTES Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.C	Hora de envío :	17:29:01

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

Se le agradece al Comité de Selección aclarar la cantidad de Unidades que debe de contar el postor para la prestación del servicio, ya que en los Términos de Referencia indica en letras " Veintiocho" y en numero "32" Unidades de Transporte.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 5 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Referente a la consulta presentada por parte de la empresa J & J TRANSPORTES Y SOLUCIONES S.A.C., se aclara que, la cantidad de vehículos de transporte solicitados son Treinta y dos (32) unidades.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Referente a la consulta presentada por parte de la empresa J & J TRANSPORTES Y SOLUCIONES S.A.C., se aclara que, la cantidad de vehículos de transporte solicitados son Treinta y dos (32) unidades.

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-21-2023-INDECI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA TERRESTRE PARA BIENES DE AYUDA HUMANITARIA

Ruc/código :	20524879191	Fecha de envío :	20/10/2023
Nombre o Razón social :	J & J TRANSPORTES Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.C	Hora de envío :	17:33:17

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Se le solicita al Comité de Selección ACLARAR el monto facturado que debe de acreditar el postor como Experiencia en la especialidad ya que en los Términos de Referencia indica S/2,000,000.00 y en los Requisitos de Calificación literal 3.2 menciona un monto equivalente a S/1,330,830.00 Soles.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 14 **Literal:** C **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Referente a la consulta presentada por parte de la empresa J & J TRANSPORTES Y SOLUCIONES S.A.C., se aclara que, de acuerdo a las bases estándar el postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente "NO MAYOR A TRES (3) VECES EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM" y para el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia "QUE NO DEBE SUPERAR EL 25% DEL VALOR ESTIMADO" asimismo debemos indicar que el postor deberá acreditar la experiencia con el numeral 3.2 de las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Referente a la consulta presentada por parte de la empresa J & J TRANSPORTES Y SOLUCIONES S.A.C., se aclara que, de acuerdo a las bases estándar el postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente "NO MAYOR A TRES (3) VECES EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM" y para el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia "QUE NO DEBE SUPERAR EL 25% DEL VALOR ESTIMADO" asimismo debemos indicar que el postor deberá acreditar la experiencia con el numeral 3.2 de las bases integradas.

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-21-2023-INDECI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA TERRESTRE PARA BIENES DE AYUDA HUMANITARIA

Ruc/código :	20501580474	Fecha de envío :	20/10/2023
Nombre o Razón social :	INDUSTRIA QUIMICA MENDOZA E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IQMEH S.A.C.	Hora de envío :	19:24:46

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

Precisar técnicamente a la entidad que dentro del marco normativo del TRANSPORTE DE MERCANCIA EN GENERAL, cuya autorización y fiscalización es ejecutada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones en cumplimiento de la Ley N° 27181 (Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre) y el Reglamento Nacional de Administración del Transporte, aprobado por D.S. N° 017-2009-MTC, normas legales que regulan el servicio de TRANSPORTE DE MERCANCÍAS, estableciendo las condiciones de acceso y permanencia de carácter técnico, legal y operacional que deben cumplir los OPERADORES PRESTADORES DEL SERVICIO con la finalidad de lograr la completa formalización del sector y brindar mayor seguridad a los usuarios del mismo, promoviendo que reciban un servicio de calidad.

Dado que la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad del TRANSPORTE TERRESTRE DE MATERIALES, actividad regulada por las normas detalladas en los párrafos anteriores y en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución del servicio requerido por la entidad, exigimos ser claros en su requerimiento y solicitar adecuadamente los documentos tanto de los postores como las unidades vehiculares acordes a las disposiciones del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, dado que a falta de dichas precisiones se pone en riesgo la adecuada y correcta realización del servicio, pues la entidad podría verse sorprendida por empresas informales que no cumplen todos los estándares y reglamentos que dispone el MTC.

HABILITACIÓN

Requisitos:

- Autorización emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones a nombre del postor
- Inscripción y Autorización en el Registro Nacional de Transporte Terrestre de mercancías emitido por el MTC a nombre del postor

Acreditación:

- Copia de Tarjeta Única de Circulación (TUC) y/o Habilidad Vehicular vigente emitido por el MTC a nombre del postor
- Copia de Constancia de Inscripción en el Registro Nacional de Transporte Terrestre de mercancías emitido por el MTC a nombre del postor

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: - Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2°, Literal c) de la LCE Decreto Supremo 017-2009-MTC Ley N° 27181- Ley General de Transpor

Análisis respecto de la consulta u observación:

En referencia a la observación presentada por parte de la empresa de Transporte INDUSTRIA QUIMICA MENDOZA E HIJOS S.A.C., se acoge parcialmente la observación y se solicitará la Autorización emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones para el transporte de carga terrestre y será incluido en los requisitos de calificación de las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En referencia a la observación presentada por parte de la empresa de Transporte INDUSTRIA QUIMICA MENDOZA E HIJOS S.A.C., se acoge parcialmente la observación y se solicitará la Autorización emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones para el transporte de carga terrestre y será incluido en los requisitos de calificación de las bases integradas.

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-21-2023-INDECI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA TERRESTRE PARA BIENES DE AYUDA HUMANITARIA

Ruc/código :	20501580474	Fecha de envío :	20/10/2023
Nombre o Razón social :	INDUSTRIA QUIMICA MENDOZA E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IQMEH S.A.C.	Hora de envío :	19:24:46

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

El control del transporte terrestre de materiales peligrosos, está reglamentado por el MTC mediante la Ley N° 28256 - Ley que regula el transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos, y su reglamento, aprobado por D. S. N° 021-2008-MTC, el cual tiene por objeto regular las actividades, procesos y operaciones del transporte terrestre de los materiales y residuos peligrosos, con sujeción a los principios de prevención y de protección de las personas, el ambiente y la propiedad. ¿] (fuente: <http://www.minam.gob.pe/esda>).

En ese sentido, solicitamos a la entidad revisar las normas legales citadas (Ley N° 28256 y D.S. N° 021-2008-MTC) y considerar la autorización del transporte de materiales considerados peligrosos, de acuerdo al siguiente detalle:

HABILITACIÓN

Requisitos:

-El postor deberá contar con Permiso de Operación Especial para Prestar Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por Carretera

Acreditación:

-Copia de Resolución a nombre del postor autorizando el Permiso de Operación Especial para Prestar Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por Carretera emitido por el MTC

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: - Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2°, Literal c) de la LCE Ley N° 28256 D.S. N° 021-2008-MTC

Análisis respecto de la consulta u observación:

En referencia a la observación presentada por parte de la empresa de Transporte INDUSTRIA QUIMICA MENDOZA E HIJOS S.A.C., no se acoge lo observado y manifestamos que los Bienes de Ayuda Humanitaria a transportar no son Materiales y/o Residuos Peligrosos, por tal motivo no se ha considerado el permiso de Operación Especial para Prestar Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por Carretera.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En referencia a la observación presentada por parte de la empresa de Transporte INDUSTRIA QUIMICA MENDOZA E HIJOS S.A.C., no se acoge lo observado y manifestamos que los Bienes de Ayuda Humanitaria a transportar no son Materiales y/o Residuos Peligrosos, por tal motivo no se ha considerado el permiso de Operación Especial para Prestar Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por Carretera.

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-21-2023-INDECI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA TERRESTRE PARA BIENES DE AYUDA HUMANITARIA

Ruc/código :	20501580474	Fecha de envío :	20/10/2023
Nombre o Razón social :	INDUSTRIA QUIMICA MENDOZA E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IQMEH S.A.C.	Hora de envío :	19:24:46

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

De acuerdo a la Ley N° 28256 - Ley que regula el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, toda Empresa, previo al inicio de sus operaciones, deberá contar con el Plan de Contingencia, aprobado por la Dirección General de Asuntos Socio - Ambientales - DGASA del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

[¿ Artículo 9.- De los Planes de Contingencia:

Los titulares de la actividad que usa materiales peligrosos están obligados a elaborar o exigir a las empresas contratistas que intervengan en la producción, almacenamiento, embalaje, transporte, manipulación, utilización, reutilización, tratamiento, reciclaje y disposición final de materiales y residuos peligrosos un plan de contingencia que será aprobado por el Sector correspondiente, para los fines de control y fiscalización ambiental¿]

Siendo así, en virtud del principio de EFICACIA Y EFICIENCIA afín de que los postores podamos cumplir con los "Lineamientos para la Elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos" necesarios según ley para el cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, solicitamos considerar la siguiente habilitación:

HABILITACIÓN

Requisitos:

- El postor deberá contar con el Plan de Contingencia vigente aprobado por la Dirección General de Asuntos Socio - Ambientales - DGASA del Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Acreditación:

- Copia de resolución a nombre del postor por la aprobación del Plan de Contingencia para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos emitido por el MTC

Acápito de las bases : **Sección:** General **Numeral:** 3.2 **Literal:** - **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2°, Literal f) de la LCE Artículo 9° de la Ley N° 28256

Análisis respecto de la consulta u observación:

En referencia a la observación presentada por parte de la empresa de Transporte INDUSTRIA QUIMICA MENDOZA E HIJOS S.A.C., No se acoge lo observado, que la Coordinación General de Almacenes, manifiesta que, no es necesario un plan de contingencia de acuerdo a la Ley N° 28256 que regula el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, debido a que Bienes a transportar son de Ayuda Humanitaria consideradas como carga general y no son bienes materiales peligrosos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En referencia a la observación presentada por parte de la empresa de Transporte INDUSTRIA QUIMICA MENDOZA E HIJOS S.A.C., No se acoge lo observado, que la Coordinación General de Almacenes, manifiesta que, no es necesario un plan de contingencia de acuerdo a la Ley N° 28256 que regula el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, debido a que Bienes a transportar son de Ayuda Humanitaria consideradas como carga general y no son bienes materiales peligrosos.

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-21-2023-INDECI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA TERRESTRE PARA BIENES DE AYUDA HUMANITARIA

Ruc/código :	20501580474	Fecha de envío :	20/10/2023
Nombre o Razón social :	INDUSTRIA QUIMICA MENDOZA E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IQMEH S.A.C.	Hora de envío :	19:24:46

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

Según la Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, están obligadas a obtener licencia de funcionamiento las personas naturales, jurídicas o entes colectivos, nacionales o extranjeros, de derecho privado o público, incluyendo empresas o entidades del Estado, regionales o municipales, que desarrollen, con o sin finalidad de lucro, actividades de comercio, industriales y/o de servicios de manera previa a la apertura, o instalación de establecimientos en los que se desarrollen tales actividades. Asimismo, dicha Ley precisa que previo al otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento y para su autorización debida, debe contarse de manera obligatoria con el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones ¿ ITSE aprobado.

Ante este marco legal y a fin de que se evidencie que la infraestructura estratégica cumple con los lineamientos y exigencias conforme a ley, solicitamos considerar los siguientes requisitos de calificación:

INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA

Requisitos:

- Contar con Licencia de Funcionamiento y Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE vigente a nombre del postor

Acreditación:

- Copia de Licencia de Funcionamiento otorgado a nombre del postor

- Copia del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE vigente y a nombre del postor

Acápite de las bases : **Sección:** General **Numeral:** 3.2 **Literal:** - **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2°, Literal f) de la LCE Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento

Análisis respecto de la consulta u observación:

En referencia a la observación presentada por parte de la empresa de Transporte INDUSTRIA QUIMICA MENDOZA E HIJOS S.A.C., no se acoge lo observado, y la coordinación General de Almacenes manifiesta que no aplicaría la Licencia de Funcionamiento y Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE, Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones ¿ ITSE, debido a que la naturaleza a contratar es de Servicio de Transporte.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En referencia a la observación presentada por parte de la empresa de Transporte INDUSTRIA QUIMICA MENDOZA E HIJOS S.A.C., no se acoge lo observado, y la coordinación General de Almacenes manifiesta que no aplicaría la Licencia de Funcionamiento y Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE, Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones ¿ ITSE, debido a que la naturaleza a contratar es de Servicio de Transporte.

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-21-2023-INDECI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA TERRESTRE PARA BIENES DE AYUDA HUMANITARIA

Ruc/código :	20508454351	Fecha de envío :	20/10/2023
Nombre o Razón social :	TRANSPORTES VIRGEN DE LA ASUNCION LOGISTICA S.A.C.	Hora de envío :	22:35:02

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

La cantidad de unidades requeridas, destinos, artículos a movilizar con pesos y medidas son los indicados en los términos de referencia, porque hay un cuadro en el que señala que la información mencionada en los términos de referencia corresponde a un archivo de la PCM de años anteriores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

FAVOR CONFIRMAR.

Análisis respecto de la consulta u observación:

En referencia a la consulta presentada por parte de la empresa a TANSPORTES VIRGENES DE LA ASUNCION LOGISTICA S.A.C., se aclara que, el postor debe cumplir con lo señalado en los términos de referencia en relación al transporte de ayuda humanitaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En referencia a la consulta presentada por parte de la empresa a TANSPORTES VIRGENES DE LA ASUNCION LOGISTICA S.A.C., se aclara que, el postor debe cumplir con lo señalado en los términos de referencia en relación al transporte de ayuda humanitaria.

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-21-2023-INDECI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA TERRESTRE PARA BIENES DE AYUDA HUMANITARIA

Ruc/código :	20508454351	Fecha de envío :	20/10/2023
Nombre o Razón social :	TRANSPORTES VIRGEN DE LA ASUNCION LOGISTICA S.A.C.	Hora de envío :	22:35:02

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

ESTÁN SOLICITANDO LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS DE LA UNIDAD TARJETA PROPIEDAD, SOAT, REV TECNICA EN EL CONTENIDO DE LAS OFERTAS PARA EVALUACIÓN COMO DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA O SÓLO SE PRESENTA LOS DOCUMENTOS DE LAS UNIDADES PARA PERFECCIONAR EL

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2 **Literal:** 2.2 **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En referencia a la consulta presentada por la empresa de TANSPORTES VIRGENES DE LA ASUNCION LOGISTICA S.A.C., se aclara que, se exigira presentar la documentacion mencionada para el perfeccionamiento del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En referencia a la consulta presentada por la empresa de TANSPORTES VIRGENES DE LA ASUNCION LOGISTICA S.A.C., se aclara que, se exigira presentar la documentacion mencionada para el perfeccionamiento del contrato.

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-21-2023-INDECI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA TERRESTRE PARA BIENES DE AYUDA HUMANITARIA

Ruc/código :	20508454351	Fecha de envío :	20/10/2023
Nombre o Razón social :	TRANSPORTES VIRGEN DE LA ASUNCION LOGISTICA S.A.C.	Hora de envío :	22:35:02

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

EN LOS DOCUMENTOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO PUEDO PRESENTAR Y/O ANEXAR LOS DOCUMENTOS (TARJETA, SOAT Y REV TECNICA) DE 16 UNIDADES O TIENE QUE SER DE LAS 32 UNIDADES REQUERIDAS.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** letra g **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En referencia a la consulta presentada por la empresa de TANSPORTES VIRGENES DE LA ASUNCION LOGISTICA S.A.C., aclara que, la presenacion de documentos (tarjeta, soat y revision tecnica) deberán ser de las 32 unidades que realizaran la prestación del servicio de transportes el cual implica que la empresa que ejecutara el servicio cumpla con el requerimiento

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En referencia a la consulta presentada por la empresa de TANSPORTES VIRGENES DE LA ASUNCION LOGISTICA S.A.C., aclara que, la presenacion de documentos (tarjeta, soat y revision tecnica) deberán ser de las 32 unidades que realizaran la prestación del servicio de transportes el cual implica que la empresa que ejecutara el servicio cumpla con el requerimiento

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-21-2023-INDECI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA TERRESTRE PARA BIENES DE AYUDA HUMANITARIA

Ruc/código :	20508454351	Fecha de envío :	20/10/2023
Nombre o Razón social :	TRANSPORTES VIRGEN DE LA ASUNCION LOGISTICA S.A.C.	Hora de envío :	22:35:02

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

De acuerdo a los Principios de legalidad, trato justo, igualdad, oportunidad, concurrencia, transparencia, y, participación nacional se debería dejar sin efecto la Póliza de Deshonestidad debido a que las Compañías Aseguradoras no la están entregando.

Con referencia a la Póliza del Seguro de Transporte US\$ 1'500.000.00 y como límite máximo de embarque US\$ 250,000.00, parece alto que en un camión se esté movilizando US\$ 250,000.00 en valor de mercadería, favor revisar para REDUCIR el importe por embarque.

La tercera Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual por US\$ 1,000.0000.00 como mínimo es un importe demasiado alto que viola el principio de libre concurrencia, trato justo, igualdad y participación nacional, debería ser justo US\$ 200.000.00

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9 Literal: abc Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

SE VULNERA LOS PRINCIPIOS DE LIBRE CONCURRENCIA, TRATO JUSTO, IGUALDAD Y PARTICIPACION

Análisis respecto de la consulta u observación:

En referencia a la observación presentada por parte de la empresa TRANSPORTES VIRGEN DE LA ASUNCION LOGISTICA S.A.C., no se acoge la observación y el postor debe cumplir con lo señalado en los términos de referencia ya que todas las empresas legalmente constituidas deben de contar con estos seguros. asimismo respecto al costo de la póliza de seguro, se ha realizado una estimación de los bienes que transportara la empresa el cual cubre el monto requerido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En referencia a la observación presentada por parte de la empresa TRANSPORTES VIRGEN DE LA ASUNCION LOGISTICA S.A.C., no se acoge la observación y el postor debe cumplir con lo señalado en los términos de referencia ya que todas las empresas legalmente constituidas deben de contar con estos seguros. asimismo respecto al costo de la póliza de seguro, se ha realizado una estimación de los bienes que transportara la empresa el cual cubre el monto requerido.